

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio Nacional de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 187

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la perineumonía contagiosa en el término municipal de Cillorigo, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona declarada infecta.—Locales números 40 y 42, propiedad de D. Manuel Torre, en Ojedo.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del pueblo de Ojedo.

Medidas sanitarias que se deben poner en práctica.—Además de las adoptadas, y como complementarias las siguientes:

1.ª Aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y de las que hayan convivido con ellas.

2.ª Queda prohibida la repoblación de los establos

infectados, a no ser que mediante certificación facultativa se acredite haber inoculado los animales un mes antes contra la perineumonía o después de transcurridos tres meses desde la desaparición del último caso y efectuada una rigurosa desinfección de los establos.

3.ª Los animales aislados no podrán salir de sus establos más que para su conducción al matadero, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del vigente Reglamento de Epizootias.

4.ª Los animales comprendidos dentro de la zona sospechosa sólo podrán salir de ésta con autorización de la Alcaldía y reconocimiento previo por el Inspector municipal de Higiene pecuaria, quien, de encontrarlos sanos, los proveerá de una guía, en cuya casilla de observaciones hará constar proceden de zona en que existen dos establos infectados de perineumonía contagiosa.

5.ª Queda prohibida la circulación de animales por la calle de Ojedo en que se encuentran enclavados los establos infectados.

6.ª Los estiércoles serán destruidos por cremación o enterrados después de su mezcla con cal viva.

7.ª En la puerta de los establos infectados y sospechosos se colocará una capa de cal viva para desinfectar el calzado al salir los encargados del cuidado de los animales enfermos y sospechosos.

8.ª Se recomienda la vacunación de los animales receptibles, por ser medida que contribuye a disminuir las pérdidas de la epizootia y acelera su terminación.

9.ª Se declarará extinguida la enfermedad una vez transcurridos tres meses sin presentarse nuevos casos y previa una rigurosa desinfección de los establos y cremación de estiércoles.

Santander, 12 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,
Francisco Fontes.

PUERTOS

Por D. Rufino Fernández Martínez, vecino de Santoña, se solicitó en Septiembre último la concesión de un terreno situado en la terminación de la playa de San Martín, en la bahía de Santoña, con el fin de explotarle como cante-

ra, y ahora nuevamente dicho señor, como ampliación a la mencionada petición, solicita la concesión de otra extensión de terreno comprendido entre la punta de San Carlos y la del Fraile, de una extensión de quince mil metros cuadrados, también para dedicarlo a la explotación de piedra.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 11 de Noviembre de 1930.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Por D. Manuel Palacios Antón, vecino de Potes, se solicitó autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, descrita en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia», de 25 de Abril del corriente año, número 30.

Por resolución de este Gobierno civil de 29 de Agosto del año actual, se ordenó al ya citado D. Manuel Palacios que fueran completados los planos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

Cumplido este requisito por el peticionario, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se consideren perjudicados con la concesión que se solicita, a cuyo efecto quedará el proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, durante el plazo mencionado.

Santander, 11 de Noviembre de 1930.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

PUERTOS

Don Ramón Quijano de la Colina, como Vicepresidente del Real Golf de Pedreña, solicita autorización, con arreglo a proyecto presentado, para el saneamiento y aprovechamiento de una parte de las marismas denominadas «La Barquería», situadas en una ensenada de la parte Sur de la bahía de Santander y en término municipal de Marina de Cudeyo, para completar el campo de Golf de Pedreña.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 11 de Noviembre de 1930.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Reemplazos

La Junta de Clasificación y Revisión ha tomado el acuerdo de relevar de la nota de prófugos a los mozos cuyos nombres, Ayuntamientos y reemplazo a que pertenecen también se indican:

Gabriel Ilarza Ruiz, del reemplazo de 1925, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Adolfo Herrera Aparicio, de 1930, de Polanco.

Manuel Trespalacios Fernández, de 1930, de Herrerías.

José López Mardones, de 1930, de Ramales.

Antonio Rodríguez Merino, de 1930, de Cabuérniga.

Faustino Fernández Santervás, de 1921, de Val de San Vicente.

Aureliano Rubín Gómez, de 1926, de Peñarrubia.

Narciso Cano Cano, de 1922, de Ruesga.

Juan María Ruiz Trueba, de 1924, de Ruesga.

Aurelio Egusquiza Arce, de 1923, de Cartes.

Francisco Salas Blanco, de 1921, de Piélagos.

Teodoro Ceballos Sáiz Mesones, de 1930, de Torrelavega.

Ramón Velasco Blanco, de 1927, de Santa Cruz de Bezana.

Perfecto Domínguez Villasante, de 1924, de Astillero.

José Aguayo Borrogoy, de 1929, de Torrelavega.

Mario Pérez Fernández, de 1929, de Santander.

José Clavero Ugartemendía, de 1930, de Santander.

Silvestre Ceballos Fernández, de 1930, de Torrelavega.

Victoriano Solana Blanco, de 1911, de Colindres.

Claudio Alles Gutiérrez, de 1918, de Cillorigo.

Antonio Villar Fernández, de 1920, de Entrambasaguas.

Pedro Fernández Zorrilla, de 1924, de Soba.

Agustín Ruiz Cosío, de 1930, de Herrerías.

Indalecio Vélez Castañeda, de 1929, de Santander.

Miguel Ruiz Calleja, de 1924, de Hazas de Cesto.

Eduardo Irezábal Pelayo, de 1930, de Santander.

José Sisniega Martínez, de 1921, de Liérganes.

Luis Gómez Gómez, de 1929, de Vega de Liébana.

Pedro Terán Aguado, de 1927, de Arenas.

Leopoldo Pérez Serrera, de 1920, de Villacarriedo.

Arturo Martín Rivero, de 1930, de Santander.

José Velarde Fernández, de 1928, de Santander.

Pedro González Marina, de 1926, de Vega de Liébana.

Antonio Contreras Alonso, de 1914, de Castro Urdiales.

Vicente Briz Calvo, de 1918, de Camaleño.

Carlos Solana Sañudo, de 1920, de Soba.

José Pérez Ruiz, de 1919, de Guriezo.

Jesús Martínez Pey, de 1930, de Val de San Vicente.

Calixto López Carrera, de 1930, de Torrelavega.

José Barricarte González, de 1930, de Santander.

Tiburcio Benito Rivas, de 1918, de Camaleño.

José Rojo Piedre, de 1926, de Val de San Vicente.

Manuel Cieza Marma, de 1929, de Ruesga.

Emilio Echarín Colina, de 1922, de Castro Urdiales.

Manuel Fernández Rasilla, de 1930, de Arenas de Iguña.

Melchor Rábago Cuesta, de 1916, de Hermandad de Campóo de Suso.

Manuel Quesada Pirón, de 1929, de Val de San Vicente.

Higinio Serna Gómez, de 1930, de Villacarriedo.

Domingo Casares Cabezas, de 1926, de V. de Liébana.

Antonio Victoria Llama, de 1925, de Guriezo.

José Briz Llorente, de 1925, de Camaleño.

Manuel Sánchez Fernández, de 1920, de V. de Liébana.

Gregorio Rodríguez, de 1930, de Cillorigo.

Fermín Acha Troyola, de 1926, de Castro Urdiales.

Juan José Carriles Díaz, de 1918, de Solórzano.

José Alonso Castillo, de 1924, de Laredo.

Manuel Torre Arozamena, de 1930, de Castro Urdiales.
 Julián López Diego, de 1930, de Camargo.
 Pablo González Gómez, de 1925, de Soba.
 Ingo Trueba Barquín, de 1930, de Puenteviego.
 Evangelista González García, de 1923, de Valdáliga.
 Angel Angona Martínez, de 1925, de Castro Urdiales.
 Amando Mantecón Olmo, de 1916, de Santander.
 Jacinto Pellón Murga, de 1918, de Entrambasaguas.
 Manuel Pérez Cobo, de 1921, de Saro.
 Francisco Fernández Llama, de 1921, de R. al Mar.
 Salustiano Corino Portilla, de 1921, de M. de Cudeyo.
 Alfredo Matanza Cuesta, de 1922, de Meruelo.
 David Fernández Canales, de 1923, de Ríotuerto.
 Antonio Cruz Arnáiz, de 1923, de Medio Cudeyo.
 Román Cid Francés, de 1923, de Santander.
 Manuel Mirostias Gutiérrez, de 1924, de V. de S. Vicente.
 Marcelino Fernández Septién, de 1927, de Solórzano.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones respectivas, el de los intereses y efectos consiguientes.

Santander, 11 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,
Francisco Fontes.

Licencias de caza

Continuación de la relación nominal de los vecinos de pueblos de esta provincia a quienes en el próximo pasado mes de Octubre se les ha expedido licencia de caza:

Ramón Salas Casuso, de Las Presas.
 Francisco Romillo García, de Gibaja.
 Aurelio Gómez Lambert, de Santander.
 Arsenio Blanco Cayón, de Igollo.
 Raimundo González Barahona, de Barreda.
 Angel San Emeterio Cagigas, de Argoños.
 Felipe Iglesias Valdés, de Hermosa.
 Nicasio Iglesias Fernández, de Hermosa.
 Narciso Trueba, de Elechas.
 Gumersindo Ruiz Llama, de Rubayo.
 Alberto Ruiz Lavín, de Orejo.
 Pedro Gándara Revilla, de Rubayo.
 Joaquín Villa Lombana, de Liérganes.
 Enrique Somoza Rasilla, de Ramales.
 Ramón Echevarrieta Ortiz, de Herada de Soba.
 Emilio San Emeterio Castañeda, de Polanco.
 Jesús García Escalada, de Polanco.
 Florencio Gómez Redolla, de Tollo.
 Luis Marty Gilabert, de Santander.
 Pedro González Martínez, de Torrelavega.
 Antonio García Sáez, de Torrelavega.
 Luis Bustamante Bustamante, de Cartes.
 Felipe Santamaría González, de Sierra Elsa.
 Valentín Santamaría González, de Sierra Elsa.
 Cándido Santamaría González, de Sierra Elsa.
 Domingo Berruety Vélez, de Campuzano.
 Antonio González Alvarez, de Areñas.
 Angel Alvarez García, de Areñas.
 Mateo Alonso García, de Bustabado.
 Antonio Rueda Rugama, de Santoña.
 Pedro Bonifacio Colás González, de Santoña.
 Feliciano Astuy Gorroño, de Isla.
 Sebastián Gómez Villanueva, de Ajo.
 Saturnino Madrazo Gómez, de Ajo.
 Manuel Diego Pelayo, de Meruelo.
 Leopoldo Arias Prito, de Treceño.

Ramón Célis López, de La Hayuela.
 Perfecto Vallina Trueba, de Urdias.
 Emilio Gómez Gutiérrez, de Cabezón de la Sal.
 Julio Baraja Gómez, de Cabezón de la Sal.
 Carlos Escalante Mantilla, de Maccuerras.
 Isaac Escalante Mantilla, de Mazcuerras.
 Manuel Díaz Nuncio, de Ibio.
 Norberto Arturo Palomera Garma, de antoña.
 Joaquín Tafall Mur, de Santander.
 Marcelino Villar Argumosa, de Santander.
 Felipe Salas Arenal, de Gornazo.
 Toribio Calvo Aparicio, de Sobarzo.
 Nicanor Corona Trasmallo, de Miengo.
 Rafael Castillo Villegas, de Helguera.
 José María Rezadilla Cobo, de Villaverde de Pontones.
 Angel Ruiz González, de Suances.
 Federico Martínez Villegas, de Hinojedo (Suances).
 Vicente Sánchez González, de Quijas.
 Esteban Hernández Berano, de Caranceja.
 Manuel Castañera Sánchez, de Camargo.
 Estanislao Ron Cacho, de Laredo.
 Moisés Castañeda Cieza, de Cieza.
 Leopoldo Arredondo García, de Los Corrales.
 José Guerrero Sánchez, de Bárcena.
 Segundo Ocampo Rueda, de S. Vicente de la Barquera.
 Mario Noriega Velarde, de S. Vicente de la Barquera.
 Rafael Ortega Martínez, de San Vicente de la Barquera.
 Manuel Ortega Ramírez, de S. Vicente de la Barquera.
 Manuel Ortega González, de S. Vicente de la Barquera.
 Julio Cifrián González, de Las Caldas.
 Julio Cifrián Gutiérrez, de Las Caldas.
 Luis Santamaría González, de Sierra Elsa.
 Florentino López García, de Torrelavega.
 Felipe Pérez Sierra, de Torrelavega.
 Eloy Cosío González, de S. Sebastián (Rionansa).
 Martín Cosío González, de S. Sebastián (Rionansa).
 Mariano Díaz García, de Hinojedo (Suances).
 Francisco Basterretche Somillera, de Limpias.
 Fernando Basterretche Mirrondo, de Limpias.
 Joaquín Claramut Uriarte, de Ampuero.
 Jacinto Acebo Ruiz, de Rasines.
 Gabriel Abedul Portilla, de Rasines.
 Eduardo García Corral, de Ampuero.
 Alberto Lagüera Riva, de Ampuero.
 Francisco Martínez López, de Ampuero.
 Casimiro Fernández Huergo, de Santillana.
 Eustaquio Muela y Puebla, de Vioño (Cabuerniga).
 Eliseo García Herrero, Renedo (Cabuerniga).
 Raimundo Eguren Casas, de Guriezo.
 Jesús Cavada Cantero, de Guriezo.
 Fernando Colsa Fernández, de Abadilla de Cayón.
 Eladio Mesones Díaz, de Abadilla de Cayón.
 Benito Obregón, de Abadilla de Cayón.
 Estéban Colsa Fernández, de Abadilla de Cayón.
 Maximino Anuarbe Anuarbe, de Abadilla de Cayón.
 Manuel Herrero García, de Iruz.
 Manuel Santamaría González, de Ontaneda.
 Antonio Gómez Madrazo, de Aes (Puenteviego).
 José Rivero Gutiérrez, de Castro Urdiales.
 Francisco González y González, de Castro Urdiales.
 Eustasio Villar Villamarín, de Hazas de Cesto.
 Francisco Daniel Trueba, de Hazas de Cesto.
 Juan Peña Gutiérrez, de Bóo.
 Agapito Juan Ezquerria Sanz, de Astillero.
 Baldomero Vázquez de la Fuente, de Astillero.
 Jesús Ruiz del Campo, de Astillero.
 Leocadio Guillorio, de Laredo.
 Vidal García Pascua, de Collado.

Enrique Palacio Cruz, de Hoz de Anero.
 Venancio Merodio Posada, de Unquera.
 Facundo Terán García, de Santander.
 Higinio Renero Ruiz, de Los Corrales.
 Luis Fernández Pedreguera, de Suances.
 Julián Pedrero Turseta, de Hinojedo (Suances).
 Donato Delgado Maza, de Solares.
 Ramón Callejo Pando, de Comillas.
 Francisco Callejo Díaz, de Comillas.
 Manuel Fernández Mediavilla, de Ruiseñada.
 Guillermo Ruiz González, de Ruiloba.
 Bernabé Gómez González, de Cambarco.
 Faustino Ruiz Cuesta, de Bárcena de Cicero.
 Benito Ocejo Ocejo, de Escalante.
 Juan José Veci Bodega, de Bárcena de Cicero.
 Federico Matanzas García, de Escalante.
 Francisco Ortiz Sáinz, de Escalante.
 Federico Igual Viadero, de Arnuero.
 Francisco Solana Castanedo, de Santayana.
 Manuel Gómez Ruiz, de San Martín.
 Francisco García Oriño, de Nueva Montaña.
 Alfonso Alcedo Zaballa, de Otañes.
 Carlos Atudia Zubiri, de Otañes.
 Antonio de la Fuente González, de San Román.
 Antonio Villa Ricalde, de Cueto.
 Francisco Díaz Gutiérrez, de Valles.
 Carlos Abascal Díez, de Bárcena de Cicero.
 Manuel Suárez Mirazo, de Renedo.
 Manuel Abascal Castillo, de Santoña.
 Ramiro Fuentes Doallo, de Santoña.
 Evelio Canales, de Rada.
 Joaquín Bustamante Rodríguez, de Ruerrero.
 Manuel Neira Práiz, de Arroy de Valdearroyo.
 Valentín Ceballos García, de Los Corrales.
 Cándido García Rivas, de Vioño.
 Jesús Sierra Llano, de Santullán.
 Ricardo Soba Herrán, de Sámamo.
 Francisco Lesaola Gutiérrez, de Santa Cruz de Iguña.
 Casimiro Ruiz Martínez, de Silió.
 Félix Riancho González, de Puenteviesgo.
 Angel Gómez Gordón, de Villegar.
 Jesús Riancho Revuelta, de Alceda.
 José Sáinz Ruiz, de Penilla de Toranzo.
 Enrique Herrera Herrera, de Prezanes.
 Apolinar Colina, de Castillo (Arnuero).
 Mariano Torres Bedoya, de Dobarganes.
 Pedro Rodríguez López, de Potes.
 Atanasio Campillo Oslé, de Potes.
 Aquilino Pelea Guerra, de Argüébanes (Camaleño).
 Alfonso Díez Rojí, de Arenal (Penagos).
 Angel Piñán Cossío, de Reinoso.
 Rafael de la Lastra Fragua, de Santander.
 Rudesindo Gómez Pérez, de Pontones.
 Federico Maortúa y Lombera, de Limpias.
 Pedro Fernández Ruiz, de Ríotuerto.
 Eusebio Cagigal y Cagigal, de Santoña.
 Fermín Martínez González, de Santoña.
 José San Román Hormachea, de Santoña.
 Jesús Pardo Rascón, de Castro Urdiales.
 Federico Sanz Borjabad, de Castro Urdiales.
 Enrique Llano Arrieta, de Castro Urdiales.
 Eduardo Lanza Lanza, de Monte.
 Casimiro Lanza Gómez, de Monte.
 Angel Gómez Humara, de Adal.
 Carlos de la Maza y Río, San Mignel (Voto).
 Alejandro San Román y San Román, de Secadura.
 Avelino Blanco Herrera, de Hinojedo.
 José Ceballos Abascal, de Santander.

Mariano Calleja Jiménez, de Santander.
 Saturnino Ruiz Pardo, de Penagos.
 Agustín Sáenz Sáinz, de Nueva Montaña.
 Miguel Perales Quintana, de Castro Urdiales.
 Ricardo Garay Garnica, de Castro Urdiales.
 Crispulo López Cano, de Castro Urdiales.
 Joaquín Gómez Fernández, de Las Rozas.
 Fidel Pérez Pérez, de Quijas.
 José Eloy Fernández Cubillas, de Udalla.
 Martín Antiza, de Udalla.
 Fulgencio Antiza Ortiz, de Ampuero.
 Aniceto Arce Bazán, de Lusa.
 Esteban Arco Villegas, de Sobremazas.
 Manuel Pérez Arrasa, de Cayón.
 José Pérez Ocejo, de Cayón.
 Ildefonso Mazo Saro, de Santa María de Cayón.
 Paulino Palacio Gómez, de barrio Cazoña.
 José Joaquín Fernández Lavín, de Tezanos.
 Ramón Calderón López, de Penilla.
 Manuel Abascal Ruiz, de Selaya.
 Gregorio González Campo, de Argüébanes.
 Jesús Fernández Huidobro, de Potes.
 Abelardo Urresterazo, de Sámamo.
 Agapito Rebolledo Quevedo, de Barros.
 Antonio Domingo García, de Santander.
 Rafael Borja Jiménez, de Santander.
 Prudencio Sáinz Trápaga, de Santander.
 Andrés Carrera Cacicedo, de Santander.
 Vicente Leza Velaz, de Santander.
 Andrés Sáinz, de Liaño.
 José Escalante Arce, de Liaño.
 Atanasio Martínez, de Santa Olalla.
 José Peredo Obregón, de Molledo.
 José Palazuelos Villar, de Renedo.
 Jaime Soto Pérez, de Renedo.
 Rafael García Trápaga, de Quintana.
 Francisco Santurde Angulo, de Nueva Montaña.
 Aureliano Rivas Riva, de Langre.
 Valentín Torre Santelices, de San Román.
 José Villanueva Toca, de San Román.
 Donato Blanco Diego, de San Román.
 Francisco Ricalde Bezanilla, de San Román.
 León Fernández Alvarez, de Monte.
 Leopoldo Fernández Fernández, de Pámanes.
 Joaquín Fernández Bustamante, de Alceda.
 Fernando Ruesga Gómez, de Villegar.
 Amado López Arce, de Alceda.
 Pedro Martínez Gándara, de Valdecilla.
 Francisco López Ranero, de Guriezo.
 Rodolfo Gómez Pérez, de Guriezo.
 Santander, 3 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil,
Francisco Fontes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

NÚM. 1.091

Excmo. Sr.: Estudiadas por la Junta social y administrativa de la Restricción de Estupefacientes las solicitudes que los almacenistas de drogas, productos químicos y especialidades farmacéuticas han presentado a tenor de lo dispues-

to en la Real orden de 6 de Agosto último, se acordó, en término preferente, desestimar las instancias de aquellos que hubieran contravenido las disposiciones vigentes reguladoras del tráfico de estupefacientes.

También se convino autorizar de momento, con la salvedad dicha, las demandas formuladas por almacenistas que hayan importado hasta la fecha cantidades apreciables de estupefacientes, y, finalmente, prevalecido el criterio de someter a la consideración del Ministro que suscribe la conveniencia de que los almacenistas autorizados dirijan escritos al Presidente de la Junta social y administrativa especificando sus necesidades durante un año de productos estupefacientes y especialidades extranjeras por ellos integradas.

Estimando aceptables los acuerdos que anteceden, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se autorice el tráfico con substancias estupefacientes y especialidades extranjeras por ellos integradas, en las condiciones señaladas por los Reales decretos de 30 de Marzo de 1928 y 5 de Julio de 1930, a los almacenistas de drogas, productos químicos y especialidades farmacéuticas que figuran en la adjunta relación.

2.º Que por éstos se haga constar en instancia que dirigirán al Presidente de la Junta social y administrativa de la Restricción de Estupefacientes, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de la presente Real orden, las cantidades que de substancias estupefacientes y especialidades extranjeras por ellos integradas necesiten para atender a sus clientes durante un año.

3.º Que las demás instancias presentadas sean estudiadas por la repetida Junta social y administrativa, con objeto de ampliar los permisos de tráfico hasta el límite que las atenciones del abastecimiento exijan; y

4.º Que la presente Real orden, después de publicada en la «Gaceta de Madrid», se reproduzca en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1930.—Marzo.

Señor Director general de Sanidad.

Relación que se cita

D. Antonio Ambroa Carretero.
Sres. Hijos del Dr. Andreu.
D. José Escuder Muntadas.
Sres. Campí y Jové.
Comercial Anónima Vicente Ferrer.
Lemmel, S. A.
Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.
La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.
D. Alejandro Riera Calbetó.
J. Uriach y Compañía, S. A.
Sociedad Anónima de Droguería Vidal Ribas.
D. J. Waldrón.
Sra. Viuda de R. Matute.
D. Ricardo Bermejo Pena.
Unión Farmacéutica Guipuzcoana.
D. Francisco Casas Delgado.
E. Durán S. en C.
Sres. Hijos de Carlos Ulzurrun.
Droguería Cantábrica, S. A.
Antonio Serra Pamies, S. A.
D. Ramiro Canivell Massanés.
D. Eduardo Pérez del Molino.
Centro Farmacéutico Vizcaíno.
D. Juan Martín Vicente (Madrid y Barcelona).
Barandiarán y Compañía.

Ministerio de Marina

REAL ORDEN

NÚM. 93

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por las Asociaciones de Patronos y Marineros y Maquinistas y Fogoneros de Marín, en la que, entre otras peticiones, formulan una relacionada con la implantación de la jornada de ocho horas en los buques pesqueros para todo el personal, sin excepción, que trabaje en los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Comisión Permanente y el Consejo Directivo del Instituto Social de Marina, con el fin de estudiar la posibilidad de implantar dicha jornada y en todo caso cuál sea la más conveniente y apropiada a las distintas clases de pesca, así como la forma de implantación de la que se adopte, se ha dignado disponer se abra una información por el plazo de un mes, a la que podrán concurrir todas aquellas Asociaciones y personas interesadas en asunto de tanta trascendencia.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que los Comandantes de Marina de las provincias marítimas procuren dar a esta disposición la mayor publicidad posible y que cursen con su informe al expresado Instituto las informaciones que reciban.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1930.—Carvia.

Señor Presidente del Consejo Directivo del Instituto Social de Marina.—Señores...

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección general de Trabajo

PATRONATO LOCAL

DE FORMACION PROFESIONAL DE SANTANDER

ANUNCIO

Vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Santander la plaza de Profesor de «Francés y Expresión gramatical», se anuncia la provisión de la misma, a concurso de méritos, con sujeción a las bases siguientes:

Primera.—La plaza objeto de este concurso es la de Profesor de «Francés y Expresión gramatical» de la Escuela Elemental del Trabajo, de Santander, dotada con la retribución inicial de 2.000 pesetas anuales, que el nombrado percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato local de Formación Profesional de dicha capital.

Segunda.—Los aspirantes presentarán sus instancias y demás documentos, así como los justificativos de los méritos que aleguen, en el Patronato local de Formación Profesional de Santander, o en el Registro general del Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro del improrrogable plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», no admitiéndose documento alguno una vez que haya transcurrido dicho plazo.

Tercera.—A la instancia solicitando optar la plaza objeto del presente concurso acompañarán los aspirantes una Memoria de índole pedagógica, en la que se expondrá el carácter que se piense imprimir a las enseñanzas que constituyen la plaza objeto del presente concurso, el concepto

de las mismas y las normas a utilizar en la explicación de dichas materias; asimismo se unirá el programa a que, en líneas generales, se ha de sujetar la explicación de las referidas materias.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de admisión de documentos, el Patronato procederá a su examen, pudiendo someter a los aspirantes a las pruebas que estime pertinentes para conocer la competencia y aptitud pedagógica de los mismos.

Quinta.—El carácter del nombramiento que se expida a favor del que obtenga la plaza, será el que determinan el párrafo 2.º del apartado 5.º del artículo 29 del Libro 1 del vigente Estatuto de Formación Profesional y la Real orden de 27 de Diciembre de 1929, observándose como normas de preferencia las señaladas en dicho Cuerpo legal y en la Real orden de 27 de Diciembre de 1929, observándose como normas de preferencia las señaladas en dicho Cuerpo legal y en la Real orden de 20 de Julio del citado año.

Madrid, 27 de Octubre de 1930.—El Director general, P. D., J. Relinque.

Administración de Rentas Públicas de Santander

Canon por superficie de minas

Relación de los contribuyentes que, teniendo en esta provincia concesiones mineras, no han satisfecho aún el canon por superficie de minas correspondiente al año actual y a quienes se les notifica, por medio de este periódico oficial, la obligación que tienen de verificar en el Tesoro público dicho ingreso, antes de finalizar el año 1930, porque, de lo contrario, por ministerio de la ley, caducarán las concesiones a que se refieren los mencionados débitos, sin perjuicio de exigir por el procedimiento de apremio el canon debido.

Nombre del interesado: Carlos Alix y Hankley; nombre de la mina: «Afortunada» y otras; canon anual: 132 pesetas.

Raimundo Achalandabaso, mina «San Benito», 72.
 Félix Achaval, mina «Legalidad» y otras, 145,86.
 José Aguirre, mina «Complemento» y otras, 132.
 Pablo Albán, mina «Demasia a Requejada», 135.
 Hermilio Alcalde del Río, mina «La Acelerada», 84.
 José María Alcolea, mina «Venerable María», 72.
 Francisco Alvear Fernández, «Nueva 3.ª Gajano», 60.
 Emilio Alvear, mina «Pepita», 315.
 Daniel Arresti, mina «Intervención», 24.
 Valeriano Arnáiz, mina «Puerto Rico», 120.
 Mamerto Allende, mina «Silvestre», 120.
 Aniceta Aspiazu, mina «Enrique», 96.
 Ramón Arrate, mina «Por sí pega», 480.
 José de Bilbao, mina «Ardillera», 348.
 Salustiano Bielba, mina «San Julián de Musques», 66.
 Paulino Barón, mina «Consuelo», 174.
 Policarpo Belmonte, mina «Aguayo» y otras, 166.
 Pedro Berastáin, mina «Consuelo» y otras, 422.
 Pedro Bustillo, mina «San Rafael», 300.
 Saturnino Briz, mina «San José» y otras, 1.312,50.
 Enrique Basterrechea, mina «Pepita», 60.
 Antonio Basterrechea, mina «Aurora», 180.
 Luis Beares, mina «Ya salió», 300.
 José Bilbao Azcona, mina «Advertida» y otras, 576.
 Bonifacio Campuzano, mina «San Román» y otras, 751,95.

Fernando Calderón de la Barca, mina «Escombrera 3.ª», otras, 1.741,35.
 José del Cerro, mina «Juanita», 24.
 José del Cerro, mina «Auroia», 72.
 Leopoldo Cortines, «Providencia» y otras, 1.602,12.
 César del Campo, mina «Ganga» y otras, 461,34.
 José Ramón Cereceda, mina «Rotuva» y otra, 78.
 Joaquín Campuzano, mina «La Camarguesa» y Demasia, 57.
 Marcelino Cantero, mina «Abascal», 30.
 Francisco Andrés Campo, mina «El Rosario», 240.
 Benito Campillo, mina «Comparecencia», 135.
 Compañía minera de Setares, mina «San Juan» y otras, 980,46.
 Compañía minera del Nansa, mina «Amelia», 1.872.
 Compañía José Mac-Lennan, mina «Rufina» y otras, 7.333,67.
 Compañía minera Bilbao-Santander, «Previsión», 84.
 Compañía minera de Dícido, mina «Avelina», 30.
 Antonio Diestro, mina «Pepita», 498.
 Antonio Diestro, mina «Momio» y otras, 442.
 José Díaz Gutiérrez, mina «Eloisa», 702.
 Teófilo Detroit, mina «Previsión» y otras, 827,60.
 Romualdo Delgado, mina «San Miguel», 180.
 Santos Díaz Rubín, mina «La Verde», 180.
 José D. Orúe, mina «Teresa», 120.
 Manuel Díaz Somonte, mina «Dolores» y otras, 125,52.
 Juan Díez Menéndez, mina «San Juan», 54.
 Asunción Echevarría, mina «Tremenda», 222.
 Isidoro Estévez, mina «Asunción», 526,50.
 Indalecio Elorriaga, mina «Lord «Monpetiff», 300.
 Indalecio Elorriaga, mina, «Lin» y otra, 900.
 Facundo Escudero, mina «Sarita», 96.
 Ignacio Fernández Buenaga, mina «Mercedes», 600.
 Celestino Fernández Uslé, mina «Teresa», 24.
 José Fernández Avellano, mina «Milagros», 120.
 Máximo Fernández Regatillo, «3.ª Peñarrubia», 900.
 Gervasio Puente, mina «Rachael 1.ª y 2.ª», 300.
 Joaquín García Velarde, mina «Maximina» y otras, 377,10.
 Máximo García Cadorniga, mina «Lorenzo», 125,70.
 María Luisa González San José, mina «Dudosa», 324.
 María Luisa González, mina «Apercibida», 132.
 Andrés Galán, mina «No se ve», 72.
 Pantaleón Gutiérrez, mina «Paquita», 702.
 Rufino Gargollo, mina «Demasia a Rotura», 15.
 Fabián Gutiérrez de Celis, mina «Dos Marías», 403,20.
 Fabián Gutiérrez de Celis, mina «Orión», 1.628,46.
 Bernardo Gómez, mina «Porvenir», 294.
 Ramón G. Fernández, mina «Copper», 660.
 Antonio García Quevedo, mina «San José», 420.
 Antonio González Martínez, «Anita y 2.ª Anita», 450.
 Antonio Gutiérrez Cosío, mina «Virgen del Pilar», 496,80.
 Carlos Garrido López, mina «Aurora», 320.
 Maximiliano Gutiérrez, mina «Consuelo», 345.
 Domingo Gil Garcés, mina «Berta», 90.
 Cesáreo Garay, mina «Demasia a Carmelita», 2.538.
 Hermenegildo Gandarillas, mina «Carmen», 186.
 María González Lamadrid, mina «San Bautista», 300.
 Luis González Central, mina «Fortuna», 72.
 Rafael Girón, mina «Despreciada», 102.
 Dionisio Gurtubay, mina «2.ª San José», 72.
 Antonio Gutiérrez Canales, «San Antonio», 2.383, 35.
 Herederos de Flora Canales, «Pirita Hierro», 2.010.
 Herederos de Juan Manuel Cacho, mina «Demasia a Tres Hermanos», 1.164.

- Herederos de Diestro, mina «Amparo», 43,92.
 Benito Celedonio Herrera, mina «Angeles», 150.
 Félix Herrero, mina «Chistera», 198.
 Félix Herrero, mina «Luisa» y otras, 328,44.
 Félix Herrero, mina «Cabarga», 36.
 Angela de Hoyos, mina «San Francisco» y otras, 1.008.
 Rafael Ibáñez, mina «La Perezosa», 72.
 Antonio Ibarguren, mina «Petra», 228.
 Arturo Isla, mina «Caridad», 132.
 Angel Jado, mina «Aumento a Santa Luisa», 282.
 Pablo Laney, mina «Noel» 120.
 Valentín R. Lavín del Noval, mina «Anita», 216.
 Isidoro Lavín Lavín, mina «San Roque» y otras, 162.
 Julio Lebeau, mina «Carbonera» y otras, 2.232.
 Eloísa López, mina «Regina» y otras, 1.060,35.
 Julián López, mina «Primavera», 72.
 Cecilio López Castro, mina «2.^a Demasia a Concepción», 453,35.
 Ildefonso López de Tejada, mina «San José», 54.
 Dionisio López Alonso, mina «Fábrica», 180.
 Dionisio López Alonso, mina «Concha», 300.
 Manuel Lejarreta, mina «Matilde», 55,14.
 José Mac-Lennan, mina «Deseada», 431,04.
 José Mac-Lennan, mina «Despeñadero», 96.
 José Mac-Lennan, mina «Continuación», 72.
 José Mac-Lennan, mina «Más Continuación» y otra, 96.
 Santiago Martínez, mina «Aumento a Completar», 84.
 Laureano Marnier, mina «Benjamín», 90.
 Juan M. Mazarrasa, mina «Rosario» y otras, 2.215,95.
 Joaquín Mercilla, mina «Complemento», 417,04.
 José Mirones, mina «Angeles», 280.
 Luis Mons, mina «Margarita», 60.
 Juan Ruiz, mina «Eureka», 180.
 Luis Martínez Avellanosa, mina «Concha», 1.170.
 Modesto Navarro, mina «Modesto», 150.
 Pedro Noreña, mina «Pilar», 289,92.
 Enrique Ocharan, mina «Ochaneras», 1.134.
 Manuel Ocharan, mina «Sola», 138.
 Ramón Oregil, mina «Juan Carlos», 174.
 Cesáreo Ortiz, mina «Júpiter», 90.
 Cesáreo Ortiz, mina «Pimón y otras», 366.
 Cesáreo Ortiz, mina «La Lepanto», 96.
 Gregorio Otañes, mina «María Victoria», 444.
 Ruperto Ortega, mina «Fuencaliente», 11,70.
 Manuel Palacios, mina «Juana», 300.
 Constancio Peña, mina «Cargadorio 2.^o», 330.
 Amalja Pérez del Molino, mina «María», 945.
 Ramón Pérez del Molino, mina «La Torre», 125.
 Gustavo Pérez Cuevas, mina «Lucía», 198.
 Eduardo Pérez del Molino, mina «Es», 105.
 Alberto Pérez, mina «Panadería», 105.
 Modesto Piñeiro, mina «Ena», 270.
 Narciso del Portillo, mina «San Martín», 60.
 Emilia Presmanes, mina «1.^a Demasia a Petra», 27.
 Gerardo Quintana, mina «San Antonio» y otra, 78,78.
 José Antonio Riaño, mina «Santa Lucía», 450.
 José Antonio Riaño, mina «El Eclipse», 120.
 José Antonio Riaño, mina «Demasia a Eclipse», 10,20.
 Luis Ríos Rocañí, mina «Lamina», 60.
 Victoriano Rivas del Rivero, «Carmen» y otras, 464,40.
 Pablo Róiz de la Parra, mina «La Esperanza», 120.
 Antonio Ruiz de Velasco, mina «Descuidada», 328.
 Antonio Ruiz de Velasco, mina «Te encontré», 185,22.
 Pantaleón Ruiz, mina «Santa Dolores», 96.
 Angel Pozas San Ronán, mina «Eureka», 108.
 Bernabé Rucabado, mina «La Concepción», 72.
 Juan José Rubayo, mina «San José», 228.
 Pedro Ruiz Oejo, mina «Despierta» y otras, 224.
 Carlos Sáinz Martín, mina «Sal si puedes», 195.
 Juan Santiesteban, mina «Sobarzo», 708.
 Juan Sáinz, mina «Eusebio», 54.
 Eulogio Salcines de la Riva, mina «San José», 593,49.
 Elvira Sarmiento, mina «Nueva Pachín», 270.
 Pedro San Martín, mina «Defensa», 120.
 Raimundo San Miguel, mina «San Rafael», 540.
 Ricardo Vicente Shade, mina «Jesús y María» y otras, 226,80.
 Faustino Sordo, mina «Cuatro amigos», 150.
 Alejandro Sota, mina «Benigna», 69,76.
 Agapito Sota, mina «María Luisa» y otras, 156.
 Miguel Selaya, mina «Carmelita», 90.
 Miguel Selaya, mina «Julián» y otras, 282,12.
 Miguel Selaya, mina «Adovina y Antervita», 84.
 Miguel Selaya, mina «Carolina» y otra, 168.
 Fausto Suárez Pérez, mina «Insumisa», 72.
 Sociedad Amistad Minera, mina «Novena» y otra, 1.212.
 Sociedad Amistad Minera, mina «Quinta» y otra, 1.092.
 Sociedad Amistad Minera, mina «Primera», 11,49.
 Sociedad Cabarga-San Miguel, mina «Ivonne» y otras, 644,70.
 Sociedad Minas de Barruelo, «Por si acaso», 2.217,80.
 Sociedad Minas de Cabárceno, mina «Presentada» y otras, 122,46.
 Echevarría y Compañía, mina «Cama», 90.
 Sociedad Minas Dominica, mina «Dominica», 72.
 Sociedad Minas de Cajo, mina «Cajo», 176,10.
 Sociedad Minas de Heras, mina «Farmacia», 264.
 Sociedad Cristalería Española, mina «Dionisio» y otras, 12.377,24.
 Sociedad Española de Minas, «Cantabria» y otras, 108.
 Sociedad Minera San Luis, «San Luis» y otras, 468.
 Sociedad Kaolines del Norte España, mina «Perseverante» y otras, 682,86.
 Solvay y Compañía, mina «Cabezón» y otras, 25.744,72.
 Sociedad Salinera Montañesa, mina «Ramón», 144.
 Sociedad La Providencia, mina «Inagotable» y otras, 2.806,35.
 Sociedad Minas Peñavieja, mina «Peñavieja», 225.
 Sociedad Piñeiro y Compañía, mina «La Luna», 888,65.
 Sociedad Manuel Fernández y Compañía, mina «Tres Amigos», 84.
 Sociedad general de Industria y Comercio, mina «Santander 1.^a» y otras, 2.106.
 Sociedad Vidrieras Cantabras Reunidas, mina «Luisiana» y otras, 4.218,12.
 Sociedad Española de Productos dolomíticos, mina «Mercedes», 72.
 Coto minero del Hoyo y Ontón, mina «Ontón» y otras 674,82.
 Eduardo Téllez, mina «Porvenir» y otras, 805,05.
 Julián Terán, mina «La Favorita», 24.
 Francisco Torriente, mina «Blanca», 72.
 Fabriciano Torrontegui, mina «La Galerna», 54.
 Jorge Trallero, mina «Pilar» y otra, 60.
 José María Valdés, mina «Casualidad» y otra, 396.
 Atilano Vaquero, mina «Nueva Pedrosa», 150.
 Ramón Vega, mina «Chistera 2.^a», 24.
 Tomás Verrier, mina «San José», 96.
 Nicolás Viar, mina «Pipiola» y otra, 174.
 Emilio Valle Egocheaga, mina «Los Trece», 144.
 Pedro Ubierna, mina «Mena», 300.
 José Umaran, mina «San Agustín», 72.
 Simón Umaran, mina «Asunción», 72.
 Santander, 12 de Noviembre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Paulino Vega.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—SUBASTA

A fin de proveer a las necesidades de los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el primer semestre del año de mil novecientos treinta y uno, se señala el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 de su mañana, para celebrar, en el salón de sesiones de Corporación, la subasta de los artículos y bajo el tipo siguientes:

Garbanzos, bajo el de 1,55 pesetas el kilo; alubias, al de 1,25 ídem; arroz, al de 0,70; patatas, al de 0,35; bacalao, al de 2,20; aceite, al de 2,20; tocino, al de 3,40; vino, al de 0,60 el litro.

Se advierte que contra la indicada subasta puede reclamarse ante la Corporación, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y de no presentarse o resueltas que sean competentemente, tendrá lugar la referida subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a partir del siguiente al de la antes citada inserción, hasta el 16 de Diciembre venidero, en que termina el plazo de admisión; y las referidas proposiciones se escribirán en papel sellado o que lleve timbre de 3,60 pesetas, redactadas con arreglo al modelo siguiente:

Don...., vecino de...., se compromete a suministrar.... (el o los artículos a que se refiera) a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el primer semestre de 1931, a.... (precio en pesetas y céntimos, el kilo o litro, según la especie, en letra y sin abreviaturas), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Excm. Comisión Provincial para este servicio.

Santander..... (fecha y firma).

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarlos, en el expresado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 13 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Juan Antonio G. Morante.—P. A., el Secretario accidental, Antonio Anés Sánchez.

BENEFICENCIA.—SUBASTA

Conforme a lo resuelto por esta Corporación, se señala el día 17 de Diciembre próximo, a las 12 de su mañana, para celebrar, en el salón de sesiones de la misma, la subasta del suministro de carne a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el primer trimestre del año de 1931, bajo el tipo de 3,40 pesetas el kilogramo.

Se advierte que contra la indicada subasta puede reclamarse ante dicha Comisión, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y de no presentarse o resueltas que sean competentemente, tendrá lugar la referida subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a contar del día siguiente al de la antes expresada inserción en el «Boletín Oficial», hasta el 16 de Diciembre venidero, en que termina el plazo de admisión; y las proposiciones se escribirán en papel sellado o que lleve el timbre de 3,60 pesetas, redactadas con arreglo al modelo siguiente:

«Don.... se compromete a suministrar diariamente una res vacuna a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el primer trimestre de 1931, a razón de.... (precio y kilogramo, en letra y sin abreviaturas), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Excm. Comisión Provincial.

(Fecha y firma del proponente).

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarlos, en el mencionado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 13 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Juan Antonio G. Morante.—P. A., el Secretario accidental, Antonio Anés Sánchez.

Listas de electores de Compromisarios para Senadores

Listas electorales que forman los Ayuntamientos, en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Pesaguero

CONCEJALES

Don Juan Martínez Encinas, Elías Sanjuán Barreda, Marcelo Arce Gómez, Fructuoso Sánchez López, Juan Antonio González de la Lama, Francisco Bravo Mediavilla, Vicente Vélez Vejo y Nicolás del Olmo Gómez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Abel Lobato de Caloca, Luis Prellezo Caloca, Jacinto Galnares Díez, Máximo Herrero Fuente, Santiago Lobato de Caloca, Santiago González González, Faustino Cicero García, Cosme Torre Torre, Domingo García Rodríguez, Camilo Bargaño Vicente, Juan Manrique Torre, Pedro Sánchez García, Juan Rodríguez Soberón, Fidel Rojo Cabo, Matías Cagigal Galnares, Vicente Fuente Fuente, Emilio Galnares Losa, José Robledo Galnares, Nicomedes Velarde Lamadiid, José Barreda Galnares, Julián Cicero Madrid, Benigno Prieto González, Martín de Cabo Palacios, José Caloca Olmo, Pedro Valcayo Galnares, Esmaragdo Cires González, Juan Manuel Guerra Gómez, Isidoro Lamadrid Gómez, Carlos Soberón Corral, Aquilino García Valdeón, Fidel Gutiérrez Salceda, Angel Sierra Caballero.

Pesaguero a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Martínez.

Ribamontán al Monte

CONCEJALES

Don Diego Higuera Mazón, Mamerto Llano Sarabia, Manuel Cobo Barquín, Eloy Cagigal Tijera, Francisco Gómez Hoz, José Sota Gutiérrez, Julián Cedrún Somarriba, Manuel Liermo Cedrún, Manuel Garmilla Sierra, Manuel Fernández González, José Gutiérrez Alvarez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Roberto Cagigal Ortiz, Leopoldo Cagigal y Cagi-

gal, Eduardo Cagigal Regato, Agustín Mazarrasa Q., José María Cagigal R., Carlos Mazarrasa Q., Manuel Agüero Alvear, Gonzalo G. de los Ríos, Alberto Hoyo Haza, Alfredo Soto Campo, Angel Cruz Fuentes, José Blanco Sota, Horacio Llama Hoyo, Agustín Colina Cruz, Marcelino Trueba Diego, Braulio Fomperosa Pérez, Pedro Gómez Cueto, Juan M. del Rivero, Jesús Llama Gutiérrez, Manuel Sánchez Lavín, José Gutiérrez Llama, Alfredo Fernández C., Manuel Ruiz Crespo, Manuel Hoyo Cagigal, Jesús Herrera Peredo, Antinio Trueba Trecha, Ramón Gómez Goiri, Francisco Gómez Asón, Miguel Ortiz Quintana, Manuel Lavín Pardo, Julián Curto Corrales, Martín Cedrún Alonso, José R. Gutiérrez Peral, Nemesio Cagigal Toraya, Manuel Martínez Arnuero, Manuel Trueba Trueba, Mariano Vega Blanco, Victoriano Cagigal Torre, Fernando Piñal Corral, Amando del Regato Ceballos, Manuel Meruelo Arnáiz, José Cervera Piñal, Guillermo Martínez Arnuero, José Manuel Sánchez Herrán.

Ribamontán al Monte, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Diego Higuera.

Cabezón de la Sal

CONCEJALES

Don Angel Junco Toribio, Antonio García Santos, Santiago Gómez Sañudo, Luis López Herrera, Eleuterio García Manzano, Pedro Fernández Ruiz, Manuel Bueno Simón, Julio Lavandero Díaz, Manuel García Pérez, Daniel Abín Gutiérrez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Armando Rodríguez González, Tomás Ordóñez Pascual, Angel de la Bodega Ortiz Roldán, Luis Fernández Sáiz, Ciriaco Ruiz Bustamante, Gabriel Baraja Fernández, Victoriano Fernández Sagastizábal, Baldomero Celis Gutiérrez, José María Rubín González, Manuel Fernández Cuétara, Máximo Labrador Ordiales, José González García, Francisco García Terán, Daniel Díaz Ansorena, Andrés Bueno Montes, Nicanor Fernández Obeso, Miguel Simón Garrido, Francisco Fernández Campa, Modesto Díaz Vélez, Francisco Aguilar y Pérez, Lopez de Lara García, Generoso Gutiérrez Fernández, Antonio Vélez Sánchez, Joaquín Vega Fernández, Atanasio Fernández González, Francisco Ruiz Pérez, José Quintana García, Telesforo Gómez San Pedro, José García Mendaro, Francisco González Ruiz, Simeón González Zamanillo, Pedro Pulgar Nogal, Ambrosio Zubiaurre Abín, Emilio Rodríguez Sáinz, Francisco González Centol, Eduardo Fernández Gómez, Manuel Sordo Palacios, Saturnino García Celis, José Rubín Celis, Fidel Linares González.

Cabezón de la Sal a 1 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco Aguilar.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Santiago Gómez.

Pesquera

CONCEJALES

Don Francisco González García, Segundo Fernández y Fernández, Miguel Cuevas Fernández, Francisco González Ruiz, Baldomero López Manteca, Aquilino García Fernández, Timoteo Peral Proaño, Manuel García Puente.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Julián Lacruz Espada, Eusebio Manzanedo Peña, Antonio Fernández Quevedo, Federico Cayón González, Cipriano Cuevas Gutiérrez, Francisco Gutiérrez Fernán-

dez, Eladio Fernández Fernández, Segundo Ruiz Fernández, Lucas Cuevas Martínez, Miguel Barrio Cuevas, Silverio Ruiz Martínez, Eloy González Pérez, Lucas Fernández Cuevas, Santos García Fernández, Ramón Mazorra Manteca, Adrián Fernández Castañeda, Lucas Pérez González, Angel González Cayón, Francisco Fernández Fernández, Hilario Fernández Fernández, Eleuterio López González, Manuel Hurtado Calderón, Víctor Alvarez Gutiérrez, Manuel Gutiérrez Martínez, Germán Barrio Cuevas, Mariano López González, Serafín Barrio Cuevas, Miguel Pedrosa Hernando, Luis González García, Víctor Cuevas y Cuevas, Miguel Cayón Cuesta, José González Ceballos.

Pesquera, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco González.—El Secretario, Manuel Gutiérrez.

Ribamontán al Mar

CONCEJALES

Don Félix Fernández Urueña, Gerardo Pontón Vega, Manuel Portilla Tejera, Avelino Vega Hierro, Juan Cobo Marañón, Emilio Vaquero Rodríguez, José de la Maza Orive, Vicente Incera Vidal, Faustino Fernández Viadero, Esteban Maza Hoyo, Carlos Chardón Llama, Máximo Cagigal Aluear, Cesáreo Abascal Sisniega.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Presmanes Solano, Adolfo Hontañón Tío, Benito José Pomar, Luis Lastra Pérez, Ramiro Pontón Vega, Joaquín Roza Heredia, Victoriano Sáinz Bayas, Eduardo Castillo Soto, Benigno Alvear Herrero, Serafín Herrería Díaz, Anastasio Fernández Abascal, Eloy Fernández Viadero, Emeterio Cagigal Alvear, Generoso Ruiz Gutiérrez, Manuel Ruiz Berrire, Valentín Lavín Arco, Nicolás Viadero Haza, Nicolás Manzanos Domínguez, Anselmo Matanza Venero, Felipe Ruiz Herrero, Feliciano Vega Campo, José Ruiz Blanco, Amalio Madrazo Alonso, Martín Trueba Albo, Fernando Rivas Colina, José Miguel Gómez Díaz, Marcelino Incera Ruiz, Francisco de la Torre Fernández, Manuel Lavín Ruiz, Marcelino Septién Torriente, Domingo Ortiz Canales, Antonio Asón Gómez, Juan José Fuente Llama, José María Regato Díaz, Victoriano Gutiérrez Llama, Anselmo Fuente Solana, Dimas Asón Solano, José Gutiérrez Cabarga, José María Lavín Pérez, Segundo Septién Fernández, Domingo Alonso Hoz, Pacomio Lavín Arco, Jesús García Campo, Angel Martínez Gómez, Antonio Díez Oveja, Epifanio Sota Vega, Indalecio Llama Blanco, Fermín Ruiz Ortiz, José López Maza, José Gómez Herrero, Gerardo Ruiz Hazas, Vicente Fernández Cantolla.

Ribamontán al Mar a 8 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Dimas Asón.—V.º B.º, el Alcalde, Félix Fernández.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Fernando Alonso Cuevas, Procurador, a nombre y con poder de D. Julio Díaz Rodríguez, comerciante, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Torrelavega, acordando no haber lugar a la reposición solicitada por el recurrente del acuerdo por el que se le denegó autorización para construir un edificio en solar de su propiedad

de la calle de Serafín Escalante, inmediato al mercado cerrado.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 11 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Vicente Mora.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander

Esta Alcaldía hace público que el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las doce de su mañana, se celebrará, en el salón de subastas de este Palacio Consistorial, la de publicidad de los kioscos de la Plazoleta de Méndez-Núñez, Paseo de Pereda y Ribera, bajo el tipo de subasta de 1.500 pesetas de canon anual para la publicidad del primero y 630 para cada uno de los restantes. Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta constituir un depósito de 100 pesetas para el kiosco de Méndez-Núñez y 31,50 para cada uno de los del Paseo de Pereda y calle de la Ribera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Policía de este Excmo. Ayuntamiento los días hábiles, durante las horas de oficina, y las proposiciones se presentarán en el mismo acto de la subasta, acompañadas del recibo acreditativo de haber consignado el depósito correspondiente en la Caja municipal.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la publicidad de los kioscos de Méndez Núñez, Paseo de Pereda y calle de la Ribera, se compromete a quedarse con referida publicidad en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Santander, fecha y firma del interesado.

Santander, 15 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Fernando López Dóriga.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El día 29, sábado, del presente mes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y hora de las once de la mañana, la subasta de la tirada o esparcimiento de piedra picada con destino al recebo de la carretera de Rivero a Caldas, cuya piedra se halla depositada en las márgenes de la citada carretera, cuyo tipo de subasta es el de 3.500 pesetas, la que será a pliego cerrado, y se optará por la proposición más baja que se presente y sujeta a las condiciones establecidas por esta Alcaldía.

San Felices de Buelna a 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Primitivo González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Emilio García Tamés, natural de Gijón, de estado soltero, profesión hojalatero, de 20 años, hijo de Julián y de Asunción, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, a cumplir la pena impuesta por la Audiencia Provincial.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial, referente a causa por lesiones, contra Leoncio Mallo, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día dieciocho del actual, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander a las sesiones del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparece.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula que firmo en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Luis Escobio.

Personas que han de citarse: Joaquín Romero, Navas de Tolosa.

El señor Juez municipal suplente de esta ciudad, don Fernando Arce Alonso, en funciones del propietario, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra Plácido García, vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, sobre lesiones a Pedro Rosino Martino, ha mandado llamar, por medio de la presente requisitoria, al referido Plácido García, para que en el término de diez días se persone ante este Juzgado, sito en la calle de Consolación, número 7, 2.º, al objeto de darle vista de la tasación de costas que se ha practicado en dicho juicio, previniéndole que, de no personarse para ésto y para hacerle cumplir el arresto que le ha sido impuesto en la sentencia ya firme, se le declarará rebelde, parándole, en su virtud, el consiguiente perjuicio.

Torrelavega, 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco Fuente.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Gumersindo Seoane Torregrosa, de veinticuatro años de edad, soltero, agente de la Sociedad de Seguros «La Mundial», que estuvo domiciliado últimamente en Santander, Travesía de Vargas, 17, 4.º, y trabajaba en el garaje de Vallina, de dicha capital, de donde se ausentó a Madrid, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se sigue con el número 71 de 1930, por delito de estafa de una motocicleta, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole con que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades correspondientes y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a averiguar el actual paradero de dicho procesado Gumersindo Seoane Torregrosa, participándolo a este Juzgado de Instrucción.

Dado en Torrelavega a siete de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por hurto de un reloj y cadena de oro, tiene acordado se cite al denunciante perjudicado Harold E. Higgin, de 34 años de edad, natural de Portland (Estados Unidos), segundo maquinista del vapor «S. S. Oyonts» para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado para declarar como tal denunciante y ofrecerle las acciones del procedimiento en referida causa, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, P. H., Angel Gutiérrez.

Domingo Furrió Machi, hijo de Juan y de Elisa, natural de Benifayó, provincia de Valencia, de 38 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 639 milímetros, domiciliado últimamente en Santoña, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Valencia, número 39, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Sánchez Rodríguez, Alférez de la Compañía Disciplinaria, de guarnición en Cabo-Juby (África occidental), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cabo-Juby, 25 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Francisco Sánchez R.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 del actual, acordó proponer al excelentísimo Ayuntamiento Pleno un suplemento de crédito de pesetas 14.000 en el capítulo 1.º, artículo 7.º, del presupuesto ordinario vigente, cuyo importe será cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de la liquidación del pasado ejercicio de 1929.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal se hace público en este periódico oficial.

Santander, 14 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Fernando L. Dóriga.

Juzgado municipal de Luena

Don Amalio López González, Juez municipal del distrito de Luena,

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario y suplente, en propiedad, de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba accidentalmente, D. Juan Lucio González, cuyos cargos habrán de proveerse en concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, lo que se anuncia por el presente a fin de que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Villacarriedo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Se hace constar que la Secretaría que se anuncia no percibe como retribución más que los derechos de arancel y la población de este término es de 2.000 habitantes.

Dado en Luena a 8 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Amalio López.

Junta vecinal de Barreda de Pesaguero

Se halla prendada y puesta en custodia en este pueblo de Barreda, una yegüa de más de siete años, capa castaña oscura, de seis y media a siete cuartas de alzada, con estrella en la frente.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla, en la inteligencia que, de no efectuarlo dentro del plazo legal, será subastada como res mostrenca.

Barreda de Pesaguero a 7 de Noviembre de 1930.—El Presidente de la Junta, Vicente de la Fuente.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Aprobado por el Pleno el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, se encuentra de manifiesto, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, según dispone el vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

San Vicente de la Barquera, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan J.

Ayuntamiento de Rionansa

Don Manuel Rubín Rubín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rionansa,

Hago saber: Que formada la lista de primera rectificación de Concejales y mayores contribuyentes, que según acuerdo, forman los electores de compromisarios para Senadores, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 20 del actual, al objeto de reclamaciones sobre inclusión o exclusión.

Rionansa 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Rubín.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula Industrial y Padrones de vehículos de tracción mecánica para el próximo año de 1930.

Santillana, 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los repartos de la contribución territorial sobre Rústica y Pecuaria, listas de Urbana y matrícula Industrial, correspondientes al año de 1931.

San Roque de Riomiera, 7 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Lavín.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Formados los repartimientos de la contribución Rústica y Urbana, así como la matrícula Industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1931, se hallan expuestos al público, a los efectos de las reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días los primeros y diez días la última.

Vega de Liébana, 8 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Luis Cueto.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1931, así como las ordenanzas de impuesto sanitario por reconcimiento de reses porcinas, de arbitrio sobre consumo de carnes, sobre bebidas espirituosas y alcoholes, y de impuesto de consumo de electricidad, queda expuesto referido presupuesto con sus antecedentes, así como mencionadas ordenanzas, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, conforme al artículo 5.º, párrafo 4.º, del Reglamento de Hacienda municipal y 322 del Estatuto municipal, y se advierte que, vencido el plazo de quince días por lo que se refiere a la exposición de repetido Presupuesto en Secretaría, podrá cualquiera interponer reclamación durante otros quince días, ante la Delegación de Hacienda, por los motivos enumerados en el artículo 301 de dicho Estatuto.

Medio Cudeyo, 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Alfredo Oria.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Formada la matrícula de la contribución Industrial para el año 1931, queda expuesta al público en Secretaría para que durante quince días pueda ser examinada y formularse reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Luis Collantes.

Ayuntamiento de Suances

Confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio para 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes por parte de los interesados.

Suances a 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Miguel.

Ayuntamiento de Ampuero

Hallándose vacante la plaza de Matrona para el servicio de los pobres de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, se anuncia al público la provisión de la misma, por concurso, y por el término de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia», debiendo los aspirantes acompañar a sus instancias el título profesional correspondiente y cuantos documentos estimen que acrediten méritos en la profesión.

Ampuero, 8 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ramón Gómez.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Don Primitivo González Ceballos, Alcalde Constitucional de San Felices de Buelna,

Hago saber: Que para atender a diferentes pagos que puedan ocurrir en lo que falta del ejercicio actual, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto ordinario municipal vigente se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º: 318,68 pesetas; del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto, 2.º: 23 pesetas; del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 4.º: 5,83 pesetas; del capítulo 1.º, artículo 2.º, concepto 1.º: 75 pesetas; del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 100 pesetas; del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º: 190,60

pesetas; del capítulo 10.º, artículo 1.º, concepto 5.º, 25 pesetas; del capítulo 12.º, artículo 1.º, concepto 3.º: 233,20 pesetas.

Total, 971,31 pesetas. Que pasan al capítulo 18, artículo único. Total, 971,31 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde esta fecha, a los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna a 12 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Primitivo González.

Ayuntamiento de Castañeda

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 8 del actual, aprobó las ordenanzas municipales de carácter fiscal que han de regir en este Municipio a partir del año próximo de 1931, para la exacción de los derechos, arbitrios e impuestos siguientes:

- 1.º Tasas de administración por expedición de documentos, etc.
- 2.º Licencias para construcciones en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales depoblado.
- 3.º Servicio de matadero.
- 4.º Tasas para sacas de arena, etc., de terrenos públicos municipales.
- 5.º Puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública y terrenos del común.
- 6.º Impuesto sobre perros.
- 7.º 20 por 100 de la cuota del Tesoro en la contribución territorial, riqueza urbana.
- 8.º 20 por 100 de ídem en la contribución industrial.
- 9.º 32 por 100 de recargo municipal sobre esta última.
10. Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas.
11. Arbitrio sobre el consumo de bebidas.
12. Circulación de bicicletas.
13. Repartimiento general de utilidades.
14. Prestación personal.

Y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», a los efectos de examen y reclamación.

Castañeda a 12 de Noviembre de 1930.—El Alcalde interino.

Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso

Por plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Repartimiento de cuotas por aprovechamientos comunales, leñas y pastos, correspondiente al año actual.

Hermandad de Campóo de Suso, 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eugenio Argüeso.

Ayuntamiento de Penagos

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución por Rústica y Pecuaria, y las listas cobratorias por Urbana, para el próximo año de 1931.

Penagos, 1 de Octubre de 1930.—El Alcalde, F. Navedo.